



## ORDENANZA N° 332/15 C.M.V.P.

### VISTO:

El Decreto N° 2440/10, las Ordenanzas N° 101/11 y N° 312/14, y la solicitud presentada por el **Señor Aguayo Julio Hernan, DNI N° 30.603.844**, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2440/10, el Gobierno de la provincia del Neuquén transfiere a nombre de la Municipalidad de Villa Pehuenia, la tierra fiscal identificada como remanente de la fracción D7, parte del lote oficial 40, parte del lote A, nomenclatura catastral 12-30-070-6875, con una superficie de 240.641,50 mts<sup>2</sup>, sección B, zona andina, siendo aceptada mediante Ordenanza N° 101/11, por este Municipio;

Que la Ordenanza N° 312/14, establece los requisitos y el procedimiento de selección y adjudicación de los lotes, ubicados dentro del ejido municipal, teniendo presente las solicitudes presentadas en el Municipio a la fecha;

Que a fs. 1, luce agregada la presentación del Señor **Aguayo Julio Hernan, DNI N° 30.603.844**, quien solicita una fracción de tierra a fin de ser destinada a la construcción de su vivienda;

Que teniendo presente la Ordenanza N° 312/14, y contando el Señor **Aguayo Julio Hernan**, con el puntaje necesario a fin de ser seleccionado como beneficiario de un permiso de ocupación sobre las tierras mencionadas; ello conforme la planilla de puntaje y selección efectuada por la Comisión evaluadora, dando cuenta ello que resulta viable el otorgamiento del **LOTE 18 Mza A del plano de mensura con expediente N°4796-08145/09 de la Fracción D7**;

Que del Informe de Inspección obrante a fs. 17, surge que el lote mencionado se encuentra libre de ocupantes y mejoras;

Que atento lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma legal;

### POR ELLO:

***La Comisión Municipal de Villa Pehuenia, en uso de las facultades que le son propias, dicta con fuerza de tal la presente:***

  
EUGENIA UGARTE MENDIA

  
JUAN CARLOS CATALAN



## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Otorgar permiso de Ocupación al Señor **Aguayo Julio Hernan, DNI N° 30.603.844**, sobre la tierra identificada como **LOTE 17 Mza A** del plano de mensura con expediente N° 4796-08145/09 de la Fracción D7. De la localidad de Villa Pehuénia, del Departamento de Aluminé, Provincia del Neuquén, ello conforme al procedimiento de selección realizado por la Comisión Evaluadora, dando así cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 312/14, pasando la planilla evaluadora a ser parte integrante de la presente Ordenanza, así como el croquis de individualización del lote asignado, como Anexo I y Anexo II respectivamente.-

**Artículo 2º:** Dejar establecido que los permisionarios, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones prescriptas en la Ordenanza N° 312/14 y en particular en lo normado en los artículos 11 y 15 de la misma.-

**Artículo 3º:** Dejar establecido que el permisionario deberá construir su vivienda en el plazo máximo de cuatro (4) temporadas primavera-verano, contadas desde la entrega de efectiva del lote. Su incumplimiento, dará lugar a la declaración de Caducidad del permiso otorgado por parte del Municipio, con los alcances y conforme a lo prescripto en el artículo 12 de la Ordenanza N° 312/14.-


**Artículo 4º:** Disponer que a fin de dar cumplimiento a la construcción de la vivienda, el permisionario deberá darse estricto cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 312/14 artículo 9 y 10.-

**Artículo 5º:** La notificación del presente acto, implica la transmisión de la facultad de realizar todas las actividades materiales y jurídicas de administración y conservación de la fracción permitida, a fin de lograr el objetivo de la explotación económica y racional de la tierra quedando en consecuencia el permisionario facultado para realizar las acciones judiciales y/o extrajudiciales a fin de lograr la restitución o desalojo de la misma en caso de ser necesario.

**Artículo 6º:** **NOTIFÍQUESE** de la presente al Señor **AGUAYO JULIO HERNAN, REGÍSTRESE**, cumplido **ARCHÍVESE**.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL DE VILLA PEHUENIA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.**

  
EUGENIA UGARTE MENDIA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuénia

  
JUAN CARLOS CATALAN  
Miembro de la Comisión Municipal  
Municipalidad Villa Pehuénia